



**LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y**

CONSIDERANDO

Que el Artículo 70 de la Constitución Política consagra que: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”; y el Artículo 71 a su vez establece: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política establece que “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 72 de la Constitución Política manifiesta que “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Que El Plan de Desarrollo 2016-2019 contempla en su Eje N° 2 “Santa Marta con equidad social y bienestar la Línea: Cultura para el Bienestar en la Ciudad. Esta línea abarca los programas y subprogramas del sector cultural que serán implementados durante el cuatrienio 2016-2019 para garantizar el ejercicio de los derechos culturales a toda la ciudadanía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.



Que la Secretaría de Cultura se encarga de diseñar las políticas y programas relacionados con las actividades culturales y artísticas del Distrito para la participación y desarrollo de los grupos folclóricos y tradiciones culturales.

Expide el presente:

REGLAMENTO PARA EL DESFILE FOLCLÓRICO, DE CARROZAS Y CONCURSO DE DISFRACES FIESTA DEL MAR 2019 SANTA MARTA - MAGDALENA

Artículo 1 : OBJETIVO GENERAL: Fomentar los Procesos de transformación de la danza, los disfraces y la música, realizando intercambios con los grupos que conserven la mejor calidad artística, así como buscar la integración y participación activa de los grupos que asistan al Desfile Folclórico, como también incentivar el rescate por la tradición cultural en todas sus manifestaciones.

Artículo 2: FINALIDAD DEL EVENTO: Promover el desarrollo cultural a través de acciones tendientes a preservar la investigación, producción y difusión de las manifestaciones artísticas como son: la danza, la música, los disfraces, buscando la convivencia, el aprecio mutuo y el intercambio de experiencias mediante el arte.

Artículo 3: INSCRIPCIONES: Pueden inscribirse y participar en igualdad de condiciones: grupos infantiles, grupos de personas con diversidad funcional, adultos mayores, comparsas locales, nacionales y comunidad LGBTI.

Los grupos deben diligenciar un FORMULARIO DE INSCRIPCION, anexar un VIDEOCLIP de muestra y FOTO de su vestuario.

El mínimo de inscripción por grupo **30 bailarines**.

Informar si van a llevar música en vivo o amplificada. Si es amplificada el vehículo que transporte los equipos deberá estar decorado en forma creativa y deberá ser lo más reducido posible. Igualmente deberá acogerse a la normatividad de los decibeles autorizados por el DADSA.

Artículo 4: DESARROLLO DEL CONCURSO: Concertación de los grupos el día del desfile, a partir de la 12:00 del mediodía debidamente equipados en perfecta disposición para ocupar el lugar que le corresponda en el orden del desfile y su ingreso sería así:

NOTA: TODOS LOS GRUPOS Y COMPARSAS HARÁN SU INGRESO, PREVIO CHEQUEO Y ENTREGA DE HIDRATACION, POR LA ENTRADA DEL DESFILE QUE ESTARÁ UBICADA SOBRE LA CALLE 11 CON CARRERA PRIMERA, EN LA ESQUINA DEL EDIFICIO POSIHUEICA.



Artículo 5: ORDEN DEL DESFILE:

- El orden de los grupos en el desfile será el mismo de inscripción y chequeo el día del evento, que como se dijo, tendrá como punto de la carrera 19 con calle 18 (Antiguo Polideportivo).
- Una vez se le haya dado inicio al desfile, los grupos que lleguen retrasados **NO INGRESARÁN A LA CARAVANA, A FIN DE EVITAR TRAUMATISMOS EN EL SHOW.**
- La disciplina, es fundamental, cada uno de los directores de grupos, cuidará y responderá por la disciplina de los integrantes.

Artículo 6: RECORRIDO DEL DESFILE:

Salida Parquadero de la Sociedad Portuaria, ubicado sobre la carrera primera entre calles 10 y 11, sigue por toda la carrera primera hasta la calle 22 (Avenida Santa Rita) y a la altura de la Cra. 19 con calle 22 gira a la izquierda y llega a la Ciudadela Bolivariana (polideportivo).

Artículo 7: LOS PALCOS: En el Marco del Recorrido del Desfile se encuentran los PALCOS, De Autoridades, Patrocinadores, Jurados y Público General. Ubicados a la Altura de La Calle 22 en la Policía Metropolitana.

Artículo 8: JURADO CALIFICADOR: durante el recorrido del desfile desde su concentración, movilización, el – jurado móvil calificador – tomará impresiones de los Grupos.

En el espacio de los palcos, ubicados en la Policía Metropolitana, los grupos y comparsas de baile presentan su coreografía ante el jurado calificador, el tiempo de presentación es de un minuto y medio (1.30 Minutos).

LOS DISFRACES INDIVIDUAL Y COLECTIVO TIENEN UN MINUTO ANTE EL JURADO EN LOS PALCOS.

EL JURADO MOVIL HARA SUS IMPRESIONES DE LOS ARTISTAS GRUPOS, COMPARZAS, DISFRACES: DESDE EL LUGAR DE LA SALIDA, EN EL PUNTO DE CONCENTRACION Y MUESTRAS EN EL RECORRIDO.

Artículo 9: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

- Incumplir, omitir, desconocer cualquier norma consignadas en el reglamento.
- Estar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- Lucir vestidos vulgares, escandalosos, o insignificantes que riñan con la decencia y las buenas costumbres.
- Mal comportamiento del grupo durante el desfile (de manera grosera, insultos, insolente, vulgar o irrespetuosa).



- Meterse en el desfile cuando haya iniciado o salirse del mismo sin justa causa.
- Evidenciar o portar propaganda electoral, alusiva a grupo político alguno.

Estas causales de descalificación son automáticamente computables y se harán cumplir por la organización, previo chequeo con los miembros del jurado calificador.

Artículo 10: DISPOSICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- 22 DE JULIO REUNIÓN DELEGADOS DEL DESFILE COLISEO MAYOR: LUGAR DE LA SALIDA DEL DESFILE.
- PROHIBIDOS LOS PASACALLES A LOS GRUPOS PARTICIPANTES, TRAILERS Y CARROZAS.
- SE ACEPTARÁN 1 ESTANDARTES POR GRUPO MÁXIMO, DE 1.50 x 1. Estético y uniforme, los estandartes pueden llevar logos de: PATROCINADOR, NOMBRE GRUPO, LOGO DE FIESTA DEL MAR 2019. Y LO ENTREGARA LA ORGANIZACIÓN.
- LOS CARROS AMPLIFICADOS SE RECOMIENDA CON TIEMPO QUE SOLO SE ACEPTARAN CARROS PEQUEÑOS: Willis, Jeeps, Car Audio, camioneta de Platón Sobrio. DECORADOS ALUSIVOS AL MAR, A LA FIESTA DEL MAR, DECORACION COMPLETA VISTOSA Y DESTACADA Y ESTA OCASIÓN, SE CALIFICARÁ CON UN PORCENTAJE A LA COMPARZA. SU DECORACION DEBE SER DE ACUERDO A LA IMAGEN DE LA FIESTA 60 AÑOS.
- DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DE CARROS AMPLIFICADOS, QUEDAN TOTALMENTE PROHIBIDOS CAMIONETAS LARGAS DE PLATON, CAMION 300, CAMION CERRADO, CARROS SIMILARES. PREVIO CHEQUEO CON LA ORGANIZACIÓN EL DIA 22 JULIO, [Se Exige Videoclip del Vehículo].
- LOS DECIBELES AUTORIZADOS POR EL DADSA SON LOS QUE REGIRAN PARA EL SONIDO DE CADA AGRUPACION QUE LLEVE MUSICA AMPLIFICADA ACOMPAÑANDO SU COMPARSA.

Nota: Los grupos de danzas o disfraz que incumplan con las anteriores obligaciones serán descalificados automáticamente.

Artículo 11: LOS JURADOS:

Integrado por personas honorables y con conocimiento en la danza y disfraces. Los jurados serán dados a conocer en presentación personal con los directores de grupo el día **REUNIÓN del DESFILE**, 22 de Julio, 2019, 09.00 am. Prenda de garantía que se busca para los artistas, el público y la organización los jurados tendrán la siguiente participación:

- Un jurado móvil desde la (concentración del desfile) y el recorrido del desfile.
- Un jurado fijo, que estará evaluado su presentación en el palco de autoridades.



- Una vez concluido el desfile y el trabajo de calificación del jurado, este entregará las planillas al coordinador del curso que procede a levantar el acta respectivamente con el jurado, con los nombres de los ganadores.

Artículo 12: CATEGORÍAS EN CONCURSO

1. ADULTO MAYOR
2. INFANTIL FOLCLOR
3. COMPARZAS INFANTIL MODERNO
4. COLEGIOS Y UNIVERSIDADES LIBRE
5. LOCAL CUMBIA LIBRE
6. LOCAL MODERNO LIBRE
7. NACIONAL FOLCLOR LIBRE
8. NACIONAL MODERNO LIBRE
9. NACIONAL URBANO LIBRE
10. INCLUSION
11. EMPRESARIAL
12. DISFRAZ INDIVIDUAL
13. DISFRAZ COLECTIVO

PARÁMETROS DE LOS DIFERENTES CONCURSOS DEL DESFILE FOLCLÓRICO 2019

Artículo 13: TEMÁTICA DEL CONCURSO DE DISFRACES

- IDENTIDAD SAMARIA
- POR AMOR AL MAR

Artículo 14: PARÁMETROS PARA EVALUAR LOS DISFRACES

- Representación del disfraz, comprensión por parte del público.
- Originalidad.
- Creatividad en la propuesta del disfraz y en el diseño del vestuario.
- Manejo estético de los colores y acabado del disfraz.
- Uso de los accesorios y objetivos de acuerdo a la temática del disfraz.

Artículo 15: PARÁMETROS PARA EVALUAR LAS COMPARSAS DE TRADICIÓN O FOLCLÓRICA, CUMBIA Y URBANO.

- Coordinación: acierto en la pista en la puesta en escena de la temática escogida o motivo de inspiración: danzas tradicionales y costumbres de tradición popular.
- Vestuario y parafernalia: coordinación y la música.
- Música: música tradicional del caribe colombiano en la puesta, coherencia de la



musicalización con relación a la temática.

- Expresión corporal: coordinación y armonía en los movimientos.
- Coreografía: manejo del espacio y fluidez en el desplazamiento.
- Creatividad: originalidad e innovación en la coreografía y armonía con la música escogida.
- Estandarte acorde, estético, elegante, bien sobrio.
- Vestuario y parafernalia: armonía en el vestuario y parafernalia de acuerdo al tema.
- Música: acorde con la propuesta.

Artículo 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMPARSAS:

- Vestuario: 30%
- Coreografía: 25%
- Relación de música de danza: 15%
- Expresión corporal: 20%
- Estandarte 5%
- Decoración y Evaluación Carro Amplificado 5%
[Comparsa que lleven Música Amplificada Solamente].

Artículo 17: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE DISFRACES:

- Creatividad y Vivencia: 40%
- Vestuario: 50%
- Aceptación del Público: 10%

Artículo 18: GENERALIDADES DEL CONCURSO:

El día **22 de JULIO**, 2019, a las 09:00 am.

Reunión de delegados.

La convocatoria para los grupos el día del desfile es a la 12:00 del mediodía.

- Los carros amplificados se reciben para ubicación en el terreno, punto de partida entre 8:30 a.m. y 10:00 a.m. del día del desfile. **(QUIEN LLEGUE DESPUÉS DE LAS 10:00 A.M. NO PARTICIPARÁ EN EL DESFILE SIN EXCEPCIÓN)**
- Tráileres y carrosas, deben estar dispuestos para su ubicación a partir de la 8:30 a.m. y 10:00 a.m.
- La hidratación se entregará el mismo día del desfile al momento del ingreso de las agrupaciones a tomar posición para el recorrido.
- Se recomienda creativa y artesanalmente, ser muy prudentes en la medida del elemento que va a transportar la hidratación durante el recorrido del desfile y vestir uniforme de acuerdo al vestuario de la comparsa.



Artículo 19: VALIDACIÓN, PREVIO CHEQUEO DE LA ORGANIZACIÓN

- **Sin excepciones, queda totalmente prohibido el uso de material político publicitario.**
- Los grupos folclóricos o fantasía que hayan ganado dos o más concursos consecutivamente en una categoría si pueden participar, pero se declaran fuera de concurso.

Artículo 20: PROHIBICIONES Y SANCIONES

Un integrante no podrá participar en dos (2) o más grupos de danzas, la organización del evento al comprobar esta situación pedirá al jurado calificador descontar 10 puntos del puntaje general a los dos grupos involucrados en dicha situación.

Artículo 21: DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En caso de que se presenten circunstancias no contempladas en el presente reglamento, el jurado calificador decidirá según su sano juicio, la misma que será considerada inapelable.

Dado y firmado en la ciudad de Santa Marta a los veintiseis (26) días de mes de junio de 2019.

[ORIGINAL FIRMADO]

CINDY YALILA ZAWADY POSADA
Secretaria de Cultura

Revisó: **Vanessa Milena Bermúdez Llanés**
Directora de Fortalecimiento Sectorial